



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de marzo de 2023** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.01.2023 hasta el 30.06.2023.

TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$) ATD3	(\$) ATD5	(\$) ATD6
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	20.853	20.875	20.848
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	1.130	1.130	1.130
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	34.125	34.639	34.349
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	21.983	22.005	21.978
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	54.978	55.514	55.197
Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación ⁽¹⁾	19.723	19.745	19.718

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD3: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelaysen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.